



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICIA
CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento contractual		
Tipo :	Licitación Pública	Ejercicio: 2022
Expediente N°: 799.883-JP-2021.-	SEGUNDO LLAMADO	
Rubro comercial		
Rubro afín al motivo del llamado		
Objeto de la contratación		
“ADQUISICIÓN DE DOCE (12) MOVILES, TIPO SEDAN CUATRO (4) PUERTAS, DESTINADOS A DIFERENTES AREAS INVESTIGATIVAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIONES PERTENECIENTES A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”		
Costo del pliego	\$	
RETIRO DE PLIEGOS	Muestras:	No
Lugar/dirección		Horario
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		De lunes a viernes de 10:00 a 16:00
CONSULTAS		
Lugar/dirección		Plazo y horario
Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones- Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		Hasta TRES días hábiles administrativos anteriores al día y horario fijado para la apertura de ofertas, en el horario de 10:00 a 16:00
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar/dirección		Plazo y horario
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas
ACTO DE APERTURA		
Lugar/dirección		Fecha/hora
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		/ /2022 : hs.
El valor del pliego deberá ser depositado en el banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 923068/1 de “Tesorería General de la Provincia”		

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA
5. RETIRO PLIEGO. CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
6. CONSULTAS Y ACLARACIONES
7. NO PODRAN SER OFERENTES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACION
10. OFERTAS- FORMALIDADES
11. OFERTAS - REQUISITOS
12. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN
13. GARANTÍA DE OFERTA
14. OFERTAS – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
15. APERTURA DE OFERTAS
16. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
17. PRESENTACION ALTERNATIVA
18. DESCUENTOS
19. PREADJUDICACIÓN – IMPUGNACIONES
20. ADJUDICACION PARCIAL - RECHAZO
21. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
23. ORDEN DE COMPRA - SELLADO
24. ORDEN DE PRELACIÓN
25. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
26. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
27. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO
28. DE LA RECEPCION DE LAS UNIDADES
29. SERVICIO TECNICO
30. FACTURACIÓN
31. DOCUMENTACION DE IDENTIFICACION DE LAS UNIDADES
32. PAGO
33. CERTIFICADO DE LA RECPCION
34. PENALIDADES
35. SITUACIONES NO PREVISTAS – NORMATIVA APLICABLE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto

“ADQUISICIÓN DE DOCE (12) MOVILES, TIPO SEDAN, CUATRO (4) PUERTAS, DESTINADOS A DIFERENTES AREAS INVESTIGATIVAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIONES PERTENECIENTES A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ” en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como Anexo II, forman parte integrante del presente pliego de condiciones particulares.

2. Responsabilidad de los interesados

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

3. Conocimiento y aceptación

La compra del pliego implica el conocimiento y aceptación plena de sus condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad Provincial (Ley N° 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

4. Plazo mantenimiento oferta

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

5. Retiro pliego – Constitución domicilio comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7° PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, y en la Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 923068/1 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800092306818 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en Observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se esta presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 923068/1 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800092306818 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del Pliego de Bases y condiciones que acompañará la Oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recibo.

6. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 5º), en el horario de 10:00 a 16:00.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “domicilio de comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 5. Retiro pliego – Constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

7. No podrán ser oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- c) Los inhibidos judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

8. Oferentes - Condiciones requeridas

Podrán formular oferta quienes acrediten su inscripción vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

9. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

10. Ofertas – formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

11. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en pesos.

En la Oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada o su equivalente, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta.

Los precios cotizados serán considerados netos, libres de fletes, seguros, acarreos, embalajes, etc., conceptos que no se reconocerán, considerarán, ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.

Es obligatorio indicar MARCA, MODELO y SERIE, características técnicas generales y adjuntar folletos técnicos.

La Marca que resulte Adjudicataria deberá contar con Concesionario Oficial en la Ciudad de Río Gallegos.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Comitente reviste condición de sujeto Exento. En consecuencia, en las Ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 7°).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Subsecretaría de Contrataciones el cambio del mismo, siendo validos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ sito en calle Piedra Buena N° 64 -CP 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

a) En efectivo mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de: Jefatura de Policía, Cuenta N° 013826884, CBU N° 0860001101800038268840 (ALIAS PIBE.COPA.RULO) acompañando la boleta pertinente.

- b) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la bolsa de comercio.
- c) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa c), deberá constar que el asegurador:

- a) Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación y
- b) Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y, según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente pliego.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación que obra en el Registro Único de Proveedores conforme cláusula 10°), párrafo primero.
- c) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz vigente a la fecha de Apertura de la Oferta (Cláusula N° 8°).
- d) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “domicilio de comunicaciones” conforme cláusula 5°).
- e) Constancia de constitución de garantía de oferta según cláusula 13°).
- f) Declaraciones juradas conforme cláusula 12°).
- g) Características técnicas generales, y/o folletos técnicos, etc; conforme Cláusula N° 11°)
- h) Garantía de funcionamiento, conforme Cláusula N° 27°)
- i) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus fojas.

15. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24°, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 263/82).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

16. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° - inciso c) y artículo 28°) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).

- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
 - e) Contuvieran condicionamientos.
 - f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
 - g) Contuvieren cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
 - h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 262/82).
- Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

17. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.-

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.-

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.-

18. Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

19. Preadjudicación –impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 41º párrafo 2do del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7º piso), de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas al señor Ministro de Seguridad.

20. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

21. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 14º) y bajo idénticos requisitos.

22. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

23. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

24. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias y su Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

25. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables

26. Plazo y Lugar de entrega

La entrega se efectuará de forma TOTAL, en la ciudad de Río Gallegos, en lugar, día y horario a convenir con el adjudicatario, por personal designado al efecto dentro de los sesenta (60) días corridos de receptada la Orden de Compra.

27. Garantía de Funcionamiento

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de las unidades que coticen por un periodo no inferior al término de 3 a 5 años o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero. Dicho plazo comenzara a regir a partir de la recepción definitiva, que se verificara dentro de los 30 (treinta) días de la entrega de la unidad en el lugar establecido.

El plazo de garantía será un factor importante para la valoración de las ofertas. Se podrán ofertar costo de garantía extendida por plazos superiores al mínimo solicitado. En ambos casos, deberá explicitarse que partes cubren dichas garantías y las condiciones de validez de las mismas.

Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente al llamado a Licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté expresamente incluida en la propuesta.

Obligatoriamente el oferente deberá garantizar la provisión de repuestos, insumos y partes legítimas, nuevas, sin uso, por el término mínimo de cinco (5) años.

Se entregarán con la unidad sus folletos, planos y/o croquis manuales de instrucción para el manejo de equipos, de sus accesorios de funcionamiento, de lubricante, de identificación y/o directivas sobre el mantenimiento preventivo y correctivo en los que constarán sin excepciones sus principales características, mantenimiento eléctrico, catálogos de repuestos y manual del taller y/o manual de operación y servicio, en idioma castellano.

28. De la Recepción de las Unidades

El organismo licitante someterá a las unidades a pruebas de suficiencia que considere necesarias a fin de precisar si se ajustan a las normas de fabricación. Posteriormente el organismo licitante procederá a una inspección general de las piezas y/o mecanismos, etc., a fin de verificar el estado de funcionamiento general, luego de lo cual y en caso que no se formulen observaciones se procederá a la recepción definitiva de la unidad.

La unidad se aceptará únicamente con el kilometraje mínimo lógico de carreteo entre la fábrica y el transportista y deberá contar con todos los elementos que correspondan para el cumplimiento del servicio al que será destinada aunque los mismos no estuvieran expresamente estipulados en el presente pliego de condiciones particulares.

Tanto los elementos constructivos principales como los accesorios, serán terminados en un todo de acuerdo con las reglas del buen arte, mediante los procesos de fabricación más modernos que aseguren su funcionalidad y máxima vida útil.

29. Servicio Técnico

Las unidades entregadas deberán corresponder a la última versión comercializada en plaza. Toda reparación y/o servicio técnico que se efectúe en el período de garantía y/o finalizado el mismo, será supervisado obligatoriamente por el personal del Organismo competente, el que certificará los procedimientos técnicos realizados, recambio parcial y/o total de componentes de los equipos, antes de receptor dichos trabajos.-

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.

El adjudicatario se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa del equipo en su funcionamiento ante eventuales fallas.

El Servicio Técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o recambio de insumos, que sean necesarios.-

El Organismo podrá requerir al adjudicatario la repetición sin cargo de los trabajos en los vehículos si se registran reiteradas deficiencias a los efectos de que las fallas sean reparadas y/o solucionadas definitivamente.

30. Facturación

La factura emergente deberá ser emitida a nombre de **POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** y presentada ante la Dirección General de Logística de la Institución, sita en Piedra Buena N° 64 – C.P.9400- Río Gallegos, Santa Cruz.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe del renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

La factura debe cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

31. Documentación de Identificación de las Unidades

Todos los gastos de inscripción e impuestos estarán a cargo del adjudicatario.

Patentamiento: estará a cargo del adjudicatario para su patentado en la ciudad de Río Gallegos.

La documentación de la unidad deberá ser expedida a nombre de Policía de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Piedra Buena N° 64 (9400), Río Gallegos, debiendo entregarse en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles a contar de la entrega de la unidad:

*TÍTULO DE PROPIEDAD

*CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

*CERTIFICADO DE GARANTÍA

*FORMULARIO DE PRE ENTREGA/INFORME DE PRE-VENTA

*PAGO DE PATENTE ANTE EL MUNICIPIO LOCAL

32. Pago

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de factura, previa conformidad definitiva del organismo receptor (conforme artículo 75°) del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 262/82). El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

33. Certificado de la recepción

La recepción de las unidades se efectuará en forma TOTAL conforme cláusula N° 26°) y 28°). La recepción definitiva de los bienes se efectuará previo control por parte de los funcionarios de competencia.

34. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 263/82).

35. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Denominación: POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Domicilio: PIEDRA BUENA N° 64

C.U.I.T.:

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12	VEHICULOS SEDAN 4 PUERTAS (CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO II)	\$	\$

TOTAL DE LA PROPUESTA \$

SON PESOS (total de la oferta en letras):
\$.....

Garantía de Oferta -Tipo:

Importe: \$

Importe de la garantía de oferta, son PESOS

Firma y sello del oferente

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“ADQUISICIÓN DE DOCE (12) MOVILES, TIPO SEDAN, CUATRO (4) PUERTAS DESTINADOS A DIFERENTES AREAS INVESTIGATIVAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIONES PERTENECIENTES A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

- **VEHICULOS:**

Sedan cuatro (4) puertas, motor 1.4 a 1.6, combustible nafta, cuatro (4) cilindros en línea y 8 o 16 válvulas, con cadena o correa de distribución, transmisión manual de 5 o 6 velocidades, suspensión delantera y trasera, tracción delantera, dirección hidráulica, llantas de chapa, neumáticos rodado 14, sistema de airbag en todas sus versiones y freno abs en su ruedas.

- **EQUIPAMIENTO DE FABRICA:**

Debe estar provista con un kit de primeros auxilios, balizas lumínicas portátiles y matafuegos reglamentarios. Rueda de auxilio, Criquet y llave de rueda.

- **PINTADO DEL VEHICULO:**

Integralmente de varios colores de fábrica ultima generación.

- **SERVICE:**

Deberá poseer el primer Service Bonificado